



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0325-R-UNICA-2021

Ica, 31 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0334-2021-OPP/UNICA, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Oficina Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del Informe de Evaluación de Resultados PEI 2020-2023 correspondiente al año 2020, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desarrolla sus actividades dentro de la Autonomía de Gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088 , tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la Planificación estratégica como instrumento Técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de derecho.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018—CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, establece que la evaluación de implementación es elaborada

oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.

Que, mediante Oficio N° 0105-OPP/UPPM-UNICA-2021, de fecha 31 de Marzo de 2021 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que se ha culminado con la Formulación del Informe de Evaluación de Resultados del PEI 2020-2023 correspondiente al año 2020, el mismo que contiene el análisis contextual, la evaluación del cumplimiento de los logros esperados por cada Objetivo y Acción Estrategia Institucional, propuestas para mejorar la estrategia y el Anexo B-7 Reporte de Seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo: CEPLAN V.01, registro en el Aplicativo CEPLAN V.01 de los logros obtenidos



correspondiente al año 2020 de acuerdo a los lineamientos de la "Guía para el Planeamiento Institucional" – CEPLAN en los plazos establecidos.

Que estando en el inciso a) del artículo 204° del Estatuto Universitario, es atribución del Rector representa a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en su calidad de Titular del Pliego.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario y en concordancia en el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS PEI 2020-2023 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y disponer publicación Portal Institucional de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL